

ÍNDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Ambito de aplicación
2. Docencia. Definición
3. Adquisición de Derechos y Obligaciones
4. Situación de revista : Clases
5. Pérdida

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

6. Deberes
7. Derechos del docente titular
8. Derechos de docentes suplentes y provisionales
9. Asociaciones gremiales

CAPITULO III

DE LA CLASIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

10. Criterios de clasificación

CAPITULO IV

DEL ESCALAFON

11. Escalafón General (grados jerárquicos)
12. Adecuación por dirección docente
13. Ingreso. Tipos de prestación
14. Previsión
15. Discapacitados, (aplicación de la Ley de)
16. Denominación interpretación en normas posteriores.

CAPITULO V

DE LA ESTABILIDAD

17. Titulares
18. Pérdida del derecho. Casos
19. Traslado
20. Disminución de jerarquía

CAPITULO VI

DE LA DISPONIBILIDAD

21. Casos
22. Duración
23. Reubicación transitoria
24. Destino definitivo
25. Requisitos
26. Principio de unidad familiar

27. Cese. Cómputo de períodos no trabajados

CAPITULO VII DE LAS INCOMPATIBILIDADES

28. Acumulación de cargos y horas
29. Superposición horaria. Distancia
30. Falta grave

CAPITULO VIII DE LAS REMUNERACIONES

31. Integración
32. Sistema de índices
33. Bonificación por antigüedad. Cálculo
34. Acumulación de servicios. Reajuste
35. Servicio activo. Continuidad
36. Medios desfavorables. Bonificación
37. Función especializada. Ídem
38. Funciones transitorias. Retribución
39. Retribución especial

CAPITULO IX DE LOS TRIBUNALES DE CLASIFICACION

40. Tribunales de clasificación centrales y descentralizados
41. Integración
42. Representantes docentes. Duración del mandato
43. Elección. Requisitos
44. Integrantes. Incompatibilidades
45. Licencia con goce de haberes
46. Recusación. Excusación.
47. Funciones
48. Listas. Publicidad
49. Impugnación de dictámenes. Recursos

CAPITULO X DE LA CLASIFICACION DEL PERSONAL DOCENTE TITULAR

50. Elementos para clasificar
51. Puntaje
52. Reajuste
53. Clasificación en más de un cargo

CAPITULO XI DEL DESTINO DE LAS VACANTES

54. Personal en situación de disponibilidad
55. Distribución. Porcentajes y orden preferencial
56. Concurso

CAPITULO XII DEL INGRESO

57. Requisitos
58. Títulos habilitantes. Requisitos
59. Cargos de base. Horas cátedra.
60. Antecedentes valorables
61. Títulos. Validez
62. Evaluación de títulos
63. Inscripción anual
64. Designaciones. Tomas de posesión
65. Titular interino
66. Desistimiento de designación (consecuencias)
67. Posesión efectiva. (Toma de)
68. Certificados y Declaraciones falsos. Consecuencias

CAPITULO XIII DEL ACRECENTAMIENTO

69. Solicitud. Requisitos
70. Distribución de vacantes. Porcentajes
71. Periodicidad
72. Límites
73. Renuncia

CAPITULO XIV DE LOS ASCENSOS

74. Carácter titular
75. Función jerárquica. (Asignación)
76. Concursos
77. Cargos técnico pedagógicos y orgánico administrativos
78. Funciones jerárquicas. Asignación por el Director General
79. Asesores. Inspectores jefes. Ceses
80. Derecho a ascensos. Requisitos
81. Concursos públicos. Periodicidad
82. Orden de méritos
83. Jurados. Integración
84. Pruebas de oposición. Características
85. Examen psicofísico
86. Aspirantes a cargos de mayor jerarquía. Movimiento docente de
87. Falta de vacantes
88. Obligación especial de provisionales

CAPITULO XV DE LOS TRASLADOS

89. Concepto
90. Casos. Conservación de la unidad familiar
91. Requisitos

92. Elementos considerados

CAPITULO XVI DE LAS PERMUTAS

93. Concepto
94. Concesión
95. Efectividad. Oportunidad
96. Carácter provisional. Confirmación
97. Renuncia. Jubilación. Desistimiento

CAPÍTULO XVIII DE LAS REINCORPORACIONES

98. Requisitos
99. Personal titular. Rehabilitación
100. Personal provisional y suplente. Rehabilitación

CAPITULO XVIII DE LOS SERVICIOS PROVISORIOS

101. Clases
102. Otorgamiento
103. Solicitud de docente
104. Orden técnico
105. Periodicidad
106. Vacantes. (Condición)

CAPITULO XIX DE LAS PROVISIONALIDADES Y SUPLENCIAS

107. Caracteres
108. Orden de prioridad en la designación.
109. Docente provisional. Cese
110. Suplente. Cese
111. Derecho a la titularidad
112. Carácter provisional. Adquisición
113. Antigüedad. Remuneración. Proporcionalidad

CAPITULO XX DE LAS LICENCIAS

114. Causas Obligatorias
115. Casos Facultativos
116. Otorgamiento. Reglamentación
117. Obligaciones
118. Autoridad competente
119. Comunicación al superior jerárquico
120. Licencia por enfermedad o accidente de trabajo
121. Disminución o pérdida de aptitud psicofísica
122. Cambio de funciones. Procedimiento

- 123. Reintegro de provisionales y suplentes
- 124. Caducidad. Casos
- 125. Falta de puntualidad. Inasistencias injustificadas. Abandono de cargo
- 126. Falta grave

CAPITULO XXI

DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

- 127. Calificación anual
- 128. Legajo. Derecho a impugnar
- 129. Notificación al interesado. Recursos
- 130. Excepciones
- 131. Inhibición

CAPITULO XXII

DE LA DISCIPLINA

- 132. Sanciones a docentes titulares
- 133. Docentes provisionales y suplentes
- 134. Suspensión: Caracteres
- 135. Aplicación y Recursos
- 136. Aplicación
- 137. Derecho de defensa. Sumario
- 138. Cambio de destino definitivo
- 139. Falta grave presunta. Investigación. Presumario. Relevo transitorio
- 140. Instrucción de sumario. Procedimiento. Remisión
- 141. Renuncia. Aceptación condicionada
- 142. Falta disciplinaria. Atenuantes
- 143. Acrecentamiento y ascenso pendientes
- 144. Extinción de la potestad sancionatoria
- 145. Excepción

CAPITULO XXIII

DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA

- 146. Integración
- 147. Dirección
- 148. Casos especiales
- 149. Funciones
- 150. Decisiones. Mayorías
- 151. Recusación. Excusación
- 152. Notificación al imputado
- 153. Excusación escrita
- 154. Resolución. Apelación. Plazo
- 155. Presidente del Tribunal

CAPITULO XXIV

DE LOS RECURSOS

- 156. Decisiones impugnables

157. Revocatoria
158. Jerárquico en subsidio
159. Revisión. Reapertura del sumario
160. Resolución
161. Plazo para interponer
162. Motivación
163. Medidas preparatorias. Irrecorribilidad
164. Derecho a la vista de las actuaciones
165. Plazo. Cómputo

CAPITULO XXV DE LOS CONTRATOS

166. Personal contratado
167. Especificaciones
168. Objeto
169. Duración limitada. Programas y misiones especiales (concepto)
170. Selección. Listado

CAPITULO XXVI DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

171. Medios

Estatuto del Docente, Ley N° 10.579

TEXTO ACTUALIZADO CON LAS MODIFICACIONES DE LAS LEYES 10.614, 10.693, 10.743, 12.537, 12.770, 12.799 12.867, 13.124, 13.141 y 13.170.

Reglamentación según Dto. N° 2485/96 y Dto. 688, con las modificaciones del Dto. 441/95

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

DEBERES.

ARTICULO 6°: Son obligaciones del personal docente:

- a) Desempeñar digna, eficaz y responsablemente las funciones inherentes al cargo.

b) Observar dentro y fuera del servicio donde se desempeñe una conducta que no afecte la función y la ética docentes.

c) Formar a los alumnos en las normas éticas y sociales con absoluta prescindencia partidaria y religiosa, en el amor y respeto a la patria y en el conocimiento y respeto de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

d) Ampliar su cultura y su formación pedagógica, procurando su perfeccionamiento.

e) Conocer, respetar y cumplir el presente estatuto.

f) Cumplir las normas que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza.

g) Respetar las normas sobre jurisdicción y vía jerárquica en lo docente, administrativo y disciplinario.

h) Declarar bajo juramento los cargos y/o actividades oficiales o privadas computables para la jubilación que desempeñe o haya desempeñado.

i) Declarar y mantener actualizado su domicilio ante el establecimiento o repartición donde preste servicios, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.

j) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente siempre que no tuviera impedimento legal para hacerlo.

k) Mantener el secreto, aún después de haber cesado en el cargo, de los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales sea necesario.

ARTICULO 6° DR.-

A: Sin reglamentar.

B: Entiéndese por "función docente" aquélla que debe desempeñar el agente en su cargo, conforme lo establece el estatuto del docente, su reglamentación y demás normas vigentes. Entiéndese por "ética docente" el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y Provincial y las leyes que reglamentan su ejercicio.

C: Sin reglamentar.

D: Sin reglamentar.

E: El superior jerárquico al momento de la toma de posesión de un cargo (titular, provisional y/o suplente) pondrá al docente en conocimiento mediante instrumento idóneo de los derechos y obligaciones que establece el Estatuto del Docente y su reglamentación.

F: Sin reglamentar.

G: Sin reglamentar.

H: La declaración jurada deberá formularse por escrito en forma simultánea con el acta de toma de posesión del cargo respectivo y en cuanta oportunidad se le requiera.

I: La obligación de declarar el domicilio deberá ser cumplida en el acto de toma de posesión del cargo. Cuando el docente cambia su domicilio está obligado a comunicarlo dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el mismo al establecimiento donde presta servicios, el que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Dirección de Personal en forma inmediata para su registro en la correspondiente foja.

J: Sin reglamentar.

K: En caso de disposiciones especiales que requieran declarar el carácter secreto de la información institucional, el mismo deberá emanar orgánicamente de resoluciones del Director General de Escuelas y Cultura.

CAPITULO V

DE LA ESTABILIDAD

TITULARES.

ARTICULO 17°: El personal docente titular tendrá derecho a la estabilidad en el cargo, categoría, jerarquía y ubicación o destino, mientras se observe una conducta que no afecte la función y la ética docente y conserve su eficiencia profesional y la capacidad psico-física necesaria para su desempeño, salvo en los casos establecidos en el presente estatuto.

Distribuido por: <http://www.puntaje.com.ar>